

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2314/11</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 12 de octubre de 2011.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Club Canottieri Italiani, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio celebrado el 6 de octubre de 2011 con el Club Canottieri Italiani, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la remodelación del sector de ochava en calle General Mitre y Vivanco, Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1248
BO.638
01-11-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2314/11





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO MUNICIPIO DE TIGRE – CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Entre el Municipio de Tigre representado en este acto por el señor Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Daniel María Cazón 1514, Tigre, en adelante EL MUNICIPIO, y el Club Canottieri Italiani, representado por su presidente Don Eduardo R. Bovero, con domicilio en General Bartolomé Mitre 74, Tigre, en adelante EL CLUB, celebran el presente convenio de colaboración en el marco de la Ordenanza 1329/92, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL MUNICIPIO ha encarado la obra de remodelación del sector de ochava en Vivanco y General Mitre, para lo cual resulta necesario ensanchar el radio de giro avanzando sobre propiedad de EL CLUB por no existir otra opción.

SEGUNDO: EL CLUB cede sin cargo a EL MUNICIPIO el sector de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 107, parcela 1ª, con la superficie necesaria para la obra pública mencionada en la cláusula anterior, conforme fuera aprobada en la reunión N° 3 de Comisión Directiva, Sesión del día 6 de septiembre de 2011, Acta N° 1947, que se integra como anexo del presente.

TERCERO: EL MUNICIPIO acepta la cesión formulada y toma a su cargo la extracción de los árboles en mal estado vegetativo, la reconstrucción de la vereda pública y el cerco perimetral en el sector afectado a obra, la confección de nuevo plano de mensura, aprobación y actuaciones registrales que correspondieren.

CUARTO: EL MUNICIPIO realizará tareas de pintura del frente del edificio de EL CLUB, colocación de luminarias en sectores de jardín y reconstrucción de la parquización de sectores afectados por la obra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre a los ...6... días del mes de octubre del año dos mil once.

V2924

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.